



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 317 / 2009

FECHA : 29 DE OCTUBRE DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SAN JAVIER**

N° 1733

población **VISTA HERMOSA**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **MIREYA ELGUETA MANSILLA**

R.U.T. N° **9.774.240-5**

Rol **1683-6**

PERMISO OTORGADO N° 77

FECHA 30/01/2008

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,30 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1131 DEL 19/12/2007
Certificado N°1131 DEL 19/12/2007
Declaración N°125025 DEL 11/10/09
Certificado N°227 DEL 23/07/2009

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de la 1era. etapa de una vivienda de dos pisos, ubicada en calle San Javier N° 1733, Población Vista Hermosa, de propiedad de Sra. Mireya Elgueta Mansilla, en 1era. etapa:

1era. Etapa	: 38,30 M ²
<hr/> TOTAL	<hr/> 38,30 M ²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva

OMCH/ESP/GAM